

Edición Nº 58 - junio 2010

Criminalización y judicialización de la protesta social en Argentina: cuando la lucha y la resistencia popular se vuelven delito

Por Ana Musolino

Ana Musolino. Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Cuyo

ANEXOS:

ANEXO I

Ley 26.268

Modificación. Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo. Modificación de la Ley Nº 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo.

Sancionada: Junio 13 de 2007

Promulgada de Hecho: Julio 4 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase como Capítulo VI, en el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el siguiente:

Capítulo VI. Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo

ARTICULO 2º — Incorpórase como artículo 213 ter, en el Capítulo VI del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el siguiente:

Artículo 213 ter.- Se impondrá reclusión o prisión de CINCO (5) a VEINTE (20) años al que tomare parte de una asociación ilícita cuyo propósito sea, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, siempre que ella reúna las siguientes características:

- a) Tener un plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político;
- b) Estar organizada en redes operativas internacionales;
- c) Disponer de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio idóneo para poner en peligro la vida o la integridad de un número indeterminado de personas.

Para los fundadores o jefes de la asociación el mínimo de la pena será de DIEZ (10) años de reclusión o prisión.

ARTICULO 3º — Incorpórase como artículo 213 quáter, en el Capítulo VI del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el siguiente:

Artículo 213 quáter.- Será reprimido con reclusión o prisión de CINCO (5) a QUINCE (15) años, salvo que correspondiere una pena mayor por aplicación de las reglas de los artículos 45 y 48, el que recolectare o proveyere bienes o dinero, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para financiar a una asociación ilícita terrorista de las descriptas en el artículo 213 ter, o a un miembro de éstas para la comisión de cualquiera de los delitos que constituyen su objeto, independientemente de su acaecimiento.

ARTICULO 4º — Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 25.246, por el siguiente:

Artículo 6°.- La Unidad de Información Financiera será la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir:

1. El delito de lavado de activos (artículo 278, inciso 1°, del Código Penal), proveniente de la comisión de:

- a) Delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes (Ley N° 23.737);
- b) Delitos de contrabando de armas (Ley N° 22.415);
- c) Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal;
- d) Delitos cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales;
- e) Delitos de fraude contra la Administración Pública (artículo 174, inciso 5°, del Código Penal);
- f) Delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, IX y IX bis del Título XI del Libro Segundo del Código Penal;
- g) Delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, previstos en los artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal;
- h) Delitos de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal).

2. El delito de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal).

ARTICULO 5° — Sustitúyese el inciso 2 del artículo 13 de la Ley N° 25.246, por el siguiente:

2. Disponer y dirigir el análisis de los actos, actividades y operaciones que según lo dispuesto en esta ley puedan configurar actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo según lo previsto en el artículo 6° de la presente ley y, en su caso, poner los elementos de convicción obtenidos a disposición del Ministerio Público, para el ejercicio de las acciones pertinentes.

ARTICULO 6° — Sustitúyese el inciso 5 del artículo 14 de la Ley N° 25.246, por el siguiente:

5. Solicitar al Ministerio Público para que éste requiera al juez competente se resuelva la suspensión, por el plazo que éste determine, de la ejecución de cualquier operación o acto informado previamente conforme al inciso b) del artículo 21 o cualquier otro acto vinculado a éstos, antes de su realización, cuando se investiguen actividades sospechosas y existan indicios serios y graves de que se trata de lavado de activos provenientes de alguno de los delitos previstos en el artículo 6° de la presente ley o de financiación del terrorismo. La apelación de esta medida sólo podrá ser concedida con efecto devolutivo.

ARTICULO 7° — Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 25.246, por el siguiente:

Artículo 19.- Cuando la Unidad de Información Financiera haya agotado el análisis de la operación reportada y surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo en los términos de la presente ley, ello será comunicado al Ministerio Público a fines de establecer si corresponde ejercer la acción penal.

ARTICULO 8° — Sustitúyense los incisos 1 y 2 del artículo 23 de la Ley N° 25.246, por los siguientes:

1. Será sancionada con multa de DOS (2) a DIEZ (10) veces del valor de los bienes objeto del delito, la persona jurídica cuyo órgano o ejecutor hubiera aplicado bienes de origen delictivo con la consecuencia posible de atribuirles la apariencia de un origen lícito, en el sentido del artículo 278, inciso 1, del Código Penal. El delito se considerará configurado cuando haya sido superado el límite de valor establecido por esa disposición, aun cuando los diversos hechos particulares, vinculados entre sí, que en conjunto hubieran excedido de ese límite hubiesen sido cometidos por personas físicas diferentes, sin acuerdo previo entre ellas, y que por tal razón no pudieran ser sometidas a enjuiciamiento penal.

Será sancionada con multa de CINCO (5) a VEINTE (20) veces del valor de los bienes objeto del delito, la persona jurídica cuyo órgano o ejecutor hubiera recolectado o provisto bienes o dinero, cualquiera sea su valor, con conocimiento de que serán utilizados por algún miembro de una asociación ilícita terrorista, en el sentido del artículo 213 quáter del Código Penal;

2. Cuando alguno de los hechos hubiera sido cometido por temeridad o imprudencia grave del

órgano o ejecutor de una persona jurídica o por varios órganos o ejecutores suyos, la multa a la persona jurídica será del VEINTE POR CIENTO (20%) al SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de los bienes objeto del delito.

ARTICULO 9º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 25.241, por el siguiente:

Artículo 1º.- A los efectos de la presente ley, se consideran hechos de terrorismo las acciones delictivas previstas por el artículo 213 ter del Código Penal.

ARTICULO 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

—REGISTRADO BAJO EL Nº 26.268—

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

anexo II

fuelle: pagina 12 – 26/10/03

PLANES DE EMPLEO, CODIGO PENAL, ACCIONES POLITICAS PARA CONTENER LA PROTESTA

Una política para los piqueteros. La encerrona a Tomada fue apenas el disparador. El Gobierno busca imponer la distinción entre protesta «social» y «política» y hacer diferencias. No hablan de reprimir, piensan a dos años, buscan generar primero empleos y encauzar, pero «al que quede afuera porque quiere quedarse afuera» lo enfrentarán con la ley.

Por Sergio Moreno

La encerrona a que fuera sometido el ministro de Trabajo, Carlos Tomada, el jueves pasado por parte de un radicalizado grupo de piqueteros fue el disparador que dejó al descubierto los planes que el Gobierno viene pergeñando para terminar con esta forma de protesta. Este diario adelantó hace tres semanas que en la Casa Rosada dividen con precisión de cirujano lo que consideran protesta social lícita y protesta ideológica. En esta segunda categoría encierran a los grupos piqueteros más radicalizados y los que responden a partidos políticos. «Vamos a resolver este asunto generando trabajo desde el Estado, con los planes de empleo, en uno o dos años. No vamos a reprimir, pero al que quede afuera porque quiera quedarse afuera, lo esperaremos con el Código Penal en la mano», dijo a Página/12 un funcionario clave del gabinete nacional.

La preocupación del Gobierno por terminar con los cortes de rutas y de calles en las principales ciudades del país, especialmente en la Capital Federal, viene de hace varios meses. Néstor Kirchner ha dado instrucciones a sus ministros para encontrar soluciones al problema estructural: la desocupación, que hoy afecta a unos 2,4 millones de compatriotas.

El crecimiento que experimenta la economía argentina no alcanza aún para satisfacer las necesidades de los sectores más desprotegidos. Un habitual consultor presidencial, experto en cuestiones sociales, razonó así ante Página/12: «De 14 millones de argentinos que conforman la Población Económicamente Activa (PEA), usted tiene 2,4 millones de desocupados, dos millones con planes sociales y 2,5 millones, casi tres millones, de empleados estatales. No hay forma, en ninguna parte del mundo, que siete millones tengan que bancar a siete millones y medio. Para peor, de esos siete millones que trabaja, la mayoría tiene salarios pauperizados. Hay que cambiar esa regresión, de lo contrario, no habrá solución». Para el experto, se necesita un impulso económico del cual hoy el Gobierno está ayuno. «Este piloto automático no se banca más», dice.

Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía 2001, en el libro *¿Argentina en colapso? América debate*, editado por la New School University de Nueva York en agosto de 2002, escribió que «cual-

quier economía que atraviese una etapa de crecimiento cero, crecimiento muy bajo o crecimiento negativo, tiene después un período en el que recupera posiciones, un catch-up period. Durante el tiempo en el que se recupera el terreno perdido es muy difícil interpretar ese crecimiento. Lo que se percibe, ¿es sólido crecimiento que sigue a un período de recesión, porque hay buenas políticas que marcan verdaderamente el comienzo de una nueva era, o se trata de un crecimiento que sólo recupera terreno y que una vez que lo alcance entrará en una fase más normal?».

Está por verse si el Gobierno desentraña el interrogante.

El plan

Conocedor de las limitaciones que existen, y de los plazos necesarios para revertir seriamente una decadencia comenzada en 1975, con el «Rodrigazo», Kirchner quiere un plan de contingencia que ataque el problema de empleo para, con ello, terminar con el piqueterismo. Uno de sus laderos de confianza explicó el plan oficial de la siguiente manera:

–La idea del Gobierno es desarticular el piqueterismo –dijo la fuente.

–¿Cómo? –preguntó este diario.

–Dando trabajo proveniente de la obra pública. Primero a los beneficiarios de los planes Jefas y Jefes de Hogar, después a los piqueteros sensatos y a los piqueteros amigos (kirchneristas), y dejar aislados a los piqueteros ideológicos.

–¿Quiénes son los piqueteros ideológicos?

–Son los de los partidos políticos, el MAS, el PC, el PO, el PTS. Con esos no se puede arreglar nada porque a ellos no les interesa que se arregle nada. También están los extremadamente cerrados, como los que atraparon a Tomada en el ministerio. Esos deberán recapacitar.

Este diario ya adelantó que en el Gobierno cunde la teoría de que un sector de la protesta está ideologizada, y que es esa la que hoy por hoy está actuando en las calles.

A ese sector, del cual forma parte el grupo denominado Frente Único de Trabajadores Desocupados y Ocupados (Futrade), que encerró a Tomada en su ministerio, fueron dirigidas las diatribas públicas desde el Gobierno. Tomada, por orden de Kirchner, presentará mañana una denuncia penal por «privación ilegítima de la libertad». El viernes varios funcionarios hicieron oír sus advertencias.

Veamos: Alberto Fernández, jefe de Gabinete: «La protesta piquetera pasó el límite de lo razonable y si nosotros queremos terminar con una Argentina signada por la impunidad, tampoco podemos dejar impunes excesos de esta naturaleza. Hay una delgada línea que el límite lo pasa o no el que protesta».

u Aníbal Fernández, ministro del Interior: «No va a haber posibilidad de negociar de esta forma. Acá, guapos, o pesados, o actitudes pendencieras las tendrán que explicar ante el juez, porque el Estado no está dispuesto a aceptarlo. Cuando se toman actitudes de estas características, es justo que el Estado ejerza la autoridad que le confiere la decisión popular. Con el Código Penal en la mano hay que hacerles sentir la autoridad a quienes se están equivocando de camino».

No obstante la dureza de las declaraciones oficiales, en Balcarce 50 se han autoimpuesto límites. El más transparente de ellos lo marcó el propio Kirchner el viernes pasado, en una charla con dos de sus colaboradores. «No vamos a reprimir nunca a palos –dijo el Presidente–. No quiero criminalizar ni judicializar la protesta, porque ése es un camino sin retorno. Pero cuando ellos la judicializan (por los piqueteros que encerraron a Tomada), tendrán que aceptar las consecuencias.» El ministro de Justicia y Seguridad, Gustavo Beliz, dijo públicamente ese mismo día que no hubo cambio de instrucciones a la policía para tratar la protesta. Traducción: la orden sigue siendo no reprimir.

La Iglesia argentina, a través de sus habituales operadores, hizo llegar un mensaje al Gobierno: debería solucionarse el problema de los cortes de ruta y de calles de una manera «no traumática», según hicieron trascender algunos obispos. Desde la Casa Rosada, la respuesta fue de una fina sintonía con el pedido del purpurado.

El rol de la policía es crucial en la estrategia para desarticular la protesta callejera. Un miembro del gabinete que trabaja a metros del Presidente hizo un análisis de las funciones policiales en medio del plan para terminar con este fenómeno, hijo del desempleo. Sigamos su razonamiento: «No tiene que

haber violencia, ni quilombos. Mire lo que pasó en Jujuy, y eso que es una provincia entrenada en estos menesteres. Durante 10 años soportó piquetes, huelgas, paros, acampadas. Así se hizo famoso el Perro Santillán. En diez años no hubo un solo muerto. Ahora, en un pueblo perdido, matan a un chico en una comisaría y a otro en la calle que ni siquiera era de la CCC. Hay que impedir que la cana te tire algún muerto. Por eso hay que ser cuidadoso, hay que ir de a poco. La gente tiene que ir viendo que nosotros tratamos de desarmar el piqueterismo con trabajo genuino, con los planes de construcción de vivienda, armando las cooperativas de trabajo, que requieren ocho personas por cooperativa y una cooperativa por casa a construir. Y también debe ver que los que no entran en ésta es porque no quieren, porque sus intereses son otros», sostuvo ante este diario el funcionario.

La táctica del Gobierno para finalizar con la protesta piquetera se sostiene, tal como se desprende de las palabras precedentes, en una activa campaña sobre la opinión pública. En la Rosada quieren que la población se entere de que, desde el Estado, se están realizando esfuerzos para reinstalar a los desocupados en la cadena de la economía, en un nuevo puesto de trabajo, producto del keynesiano aporte estatal para la obra pública. El convencimiento de la gente de que la faena marcha de esa forma es crucial, no sólo como propaganda oficial, sino también para avanzar después sobre los piqueteros más intransigentes o, al decir de la Rosada, «ideologizados, esos que protestan contra el ALCA, o el imperialismo, o la guerra en Irak», chicanean.

Un contertulio de este diario, cotidiano confidente presidencial, ensayó ante Página/12 cómo debería terminar el asunto, según los planes oficiales. «Cuando todo esto ocurra, cuando estén los trabajos y se repartan entre los desocupados, entonces ahí sí vamos a pedirles a los piqueteros que queden dando vueltas que salgan de las rutas y de las calles», dijo el funcionario.

—¿Y si no lo hacen, qué pasará? —quiso saber este diario.

—Ahí les aplicaremos el Código Penal

Anexo III

pagina 12 - 20/10/08

PERSECUCIONES Y DETENCIONES MASIVAS EN MENDOZA, SANTIAGO Y FORMOSA PARA QUITARLES SUS TIERRAS

La pésima suerte de nacer campesino

Durante el último mes, en las tres provincias fueron detenidos 35 campesinos y se dictaron 95 pedidos de captura. Los empresarios acuden a la Justicia para desalojarlos de sus tierras, pero nadie recibe las denuncias de los campesinos por los ataques que sufren.

Indymedia: 28/10/2008

Detienen y persiguen a Campesinos de la UST en Mendoza

En Jocolí, Mendoza se continúa criminalizando a los campesinos que se organizan para defender sus derechos. El martes 7 de octubre tres miembros del movimiento campesino fueron detenidos e incomunicados durante mas de 10 (diez) horas, a esto se le suma el pedido de captura y arresto de mas de 10 miembros de la Unión de Trabajadores rurales Sin Tierra.

Indymedia: 09/02/2006

EN SANTIAGO DEL ESTERO

El MOCASE denuncia «violenta represión policial y parapolicial a campesinos»

Con presencia policial, bombas incendiarias, disparos de balas de goma, golpes y detenciones, una familia de la comunidad campesina de la localidad de Sol de Mayo, en el Departamento de Alberdi, fue brutalmente agredida el pasado martes 7 como parte de una campaña de intimidaciones a los campesinos en el marco de las disputas por la tenencia de las tierras.

WWW.ELPREGON.ORG1280 - VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

Gobierno de La Rioja reprime a mujeres y niños que rechazan mega minería

Integrantes de Asambleas Ciudadanas Riojanas fueron golpeados y demorados este jueves por intentar manifestarse durante acto en el pueblo de Chilecito.

El 19 de febrero Chilecito celebró un nuevo aniversario de su fundación y allí concurrió el gobernador de la provincia de La Rioja, Luis Beder Herrera.